

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016

**ORDENA INAI A SAGARPA DAR A CONOCER INICIATIVAS PARA CAPACITAR A  
BENEFICIARIOS DE SUS PROGRAMAS SOBRE CÓMO MEJORAR EL USO DE RECURSOS**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) dar a conocer las iniciativas de educación financiera con las que cuenta para capacitar y orientar a los beneficiarios de sus programas sobre cómo mejorar el uso de los apoyos económicos otorgados.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado Francisco Javier Acuña Llamas destacó que la SAGARPA es una de las dependencias con el mayor número de programas sociales, por lo que a fin de optimizar el uso adecuado de los recursos otorgados debe contar con rutas para brindar orientación financiera a los beneficiarios.

El particular que solicitó la información, se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, derivado de que el Sujeto Obligado, se declaró incompetente y lo orientó a presentar su petición ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Ya en etapa de alegatos, la SAGARPA señaló que la información era inexistente, ya que la capacitación a beneficiarios no se encuentra dentro de sus atribuciones, funciones y acciones establecidas en su normatividad.

En el análisis del caso, el comisionado ponente advirtió que la dependencia hizo una interpretación restrictiva de la solicitud pues se limitó a señalar que no era competente, sin hacer una búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes.

Se determinó que la SAGARPA sí cuenta con competencia para conocer de lo solicitado, esto en adición a que cuenta con diversas unidades administrativas, que por sus funciones pudieran poseer en sus archivos la información de interés del particular.

Así fue posible concluir que la dependencia vulneró el derecho de acceso a la información del particular, al orientarlo a dirigir su solicitud a la SHCP, sin darle la oportunidad de aclarar su petición y sin hacer una búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Sagarpa y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva con criterio amplio en todas sus unidades administrativas, a fin de que entregue al particular la información de su interés.

**Sujeto obligado:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
**Folio de la solicitud:** 0000800089216  
**Número de expediente:** RDA 2248/16  
**Comisionado Ponente:** Francisco Javier Acuña Llamas